



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de junio de 2009

Número 70

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO que reforma y adiciona el Decreto Gubernamental mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Centro Cultural Tamaulipas"..... 2

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto de Creación del Museo Regional de Historia de Tamaulipas..... 4

DECRETO mediante el cual se el cual se reforma y adiciona el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado "Zoológico y Parque Recreativo Tamatán" 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. José Antonio Turrubiates Porras. (3ª. Publicación)..... 12

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública Internacional 2009-PASO-05, referente a obras que se realizarán con recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Quinta Fase**)..... 12

CONVOCATORIA Pública 2009-01-RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 008, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Asfáltica, Hidráulica y Construcción de Colector**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Victoria, Tam., 13 de abril de 2009

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones XI y XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 10, 11, 24 fracción VIII, 30 fracciones XXI y XXXII, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es facultad del Ejecutivo del Estado organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto de fecha 22 de septiembre de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 81, se creó el organismo público descentralizado denominado "Centro Cultural Tamaulipas", con domicilio legal en Victoria, Tamaulipas, en las calles 15 y 16 Hidalgo y Morelos s/n.

TERCERO.- Que mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2003, publicado el 25 de noviembre de 2003, en el Periódico Oficial del Estado número 141, se reformaron los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Decreto Gubernamental del día 22 de septiembre de 1986, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 81, de fecha 8 de octubre del mismo año, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Centro Cultural Tamaulipas".

CUARTO.- Que en el Decreto Gubernamental de fecha 25 de noviembre de 2003, a que hace referencia el considerando anterior, establece que al titular del organismo público descentralizado denominado "Centro Cultural Tamaulipas", le corresponde el nivel administrativo de Director de Area dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece en el artículo 40, que en el ordenamiento legal del Congreso o del Gobernador del Estado para la creación de un organismo público descentralizado, se establecerán, por lo menos, algunos elementos, entre otros, la forma de designar al Director General y las atribuciones de este, por lo que se infiere que el nivel administrativo que debe tener el titular del organismo es precisamente de Director General.

SEXTO.- Que derivado de la expedición de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado se modificaron, tanto la denominación, como las atribuciones de un número relevante de las dependencias estatales. Así, los asuntos de cultura que anteriormente eran responsabilidad de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, pasaron a la esfera de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, conforme lo dispone el artículo 30, fracción XXI de ese ordenamiento.

Sin embargo, el artículo Quinto del Decreto de creación del organismo prevé que el presidente de la Junta Directiva es el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, destacándose que en la actualidad el titular del ramo es el Secretario de Educación, pues las áreas de Cultura y de Deporte fueron adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social y por ende, derivado de las atribuciones actuales de la Secretaría de Desarrollo Social, el Centro Cultural de Tamaulipas depende de ésta, lo que amerita ajuste en el Decreto de creación.

En tal virtud, es pertinente actualizar la denominación de las dependencias que participan en el órgano de gobierno del "Centro Cultural Tamaulipas", con base en las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO.- Que uno de principales objetivos del Gobierno del Estado está constituido por el firme y decidido apoyo a todos los organismos públicos descentralizados, que a través de sus actividades promueven el progreso de Tamaulipas, al enaltecer y fomentar los valores artísticos y culturales del ser humano, como el caso del "Centro Cultural Tamaulipas", cuyo objeto es crear un ámbito de expresión que permita generar opciones de desarrollo, difusión artística y promoción cultural.

Con base en la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREO EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO "CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS".

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos primero; cuarto, fracción II; quinto; sexto; séptimo, fracciones II, IV y VI; octavo, párrafo primero y fracción X; se adicionan los artículos octavo, fracciones XI y XII; y undécimo, del Decreto por medio del cual se creó el "Centro Cultural Tamaulipas", para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el "Centro Cultural Tamaulipas", como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en Victoria, Tamaulipas. El organismo estará bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, y establecerá y ejercerá vínculos de coordinación con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes al cual corresponde establecer las políticas y lineamientos generales para las instituciones culturales y artísticas.

ARTICULO CUARTO.- El...

I.- La...

II.- El Director General.

ARTICULO QUINTO.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del Centro Cultural Tamaulipas y se integrará por:

I.- Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte;

II.- Seis vocales que serán:

a) El Secretario de Finanzas;

b) El Secretario de Administración;

c) El Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y

d) Tres designados por el titular del Ejecutivo del Estado, los cuales deberán tener reconocida solvencia moral, así como experiencia en el ramo de la cultura.

El Director General del Centro Cultural Tamaulipas fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva.

A las sesiones de la Junta Directiva asistirán con voz, pero sin voto, el Comisario y el Secretario Técnico.

Cada miembro de la Junta Directiva, designará un suplente quien actuará en caso de ausencia temporal del propietario.

La Junta Directiva podrá invitar a participar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a especialistas cuyas opiniones coadyuven a la mejor realización de los objetivos del Centro Cultural Tamaulipas.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán retribución alguna.

ARTICULO SEXTO.- La Junta Directiva sesionará por lo menos cada tres meses a convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando el interés del Centro Cultural Tamaulipas lo requiera. Para la validez de sus sesiones será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO SEPTIMO.- La...

I.- Aprobar...

II.- Examinar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades y los estados financieros que presente el Director General;

III.- Vigilar...

IV.- Ser órgano de consulta y apoyo de la Dirección General, y promover la obtención de recursos en las cuestiones que atañan al Organismo;

V.- Expedir...

VI.- Ser el máximo órgano de representación legal, quien ejercerá la misma a través del Presidente, pudiendo otorgar poderes especiales para celebrar actos jurídicos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; y

VII.- Las...

ARTICULO OCTAVO.- El Director General del Centro Cultural Tamaulipas será nombrado y removido libremente por el titular del Ejecutivo del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

I a la IX.-...

X.- Dirigir Técnica y administrativamente el organismo;

XI.- Designar previo acuerdo con el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, al personal que permita el presupuesto, cuyo nivel no sea superior al de jefe de departamento; y

XII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO UNDECIMO.- En caso de liquidación o extinción del Centro Cultural Tamaulipas, el Ejecutivo del Estado expedirá el Decreto correspondiente. Al efecto dispondrá lo conducente a los recursos humanos, materiales y financieros del organismo, así como al destino de su patrimonio, el cual se asignará a otro organismo o institución con fines homólogos a los del Centro Cultural Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril dos mil nueve.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo dispuesto en este Decreto.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. MANUEL MUÑOZ CANO.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones XI y XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 10, 11, 24 fracción VIII, 30 fracciones XXI y XXXII, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, es una dependencia del Ejecutivo Estatal a la que se le otorgan, entre otras atribuciones, la de organizar y operar bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y pinacotecas, vigilando la conservación del patrimonio cultural.

TERCERO.- Que mediante Decreto de fecha 14 de enero de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición 9, del 21 de enero de 2003, se creó el Museo Regional de Historia de Tamaulipas como un órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, que tiene como principal objetivo constituir un espacio de conservación y difusión de las diversas manifestaciones históricas que se han llevado a cabo a lo largo del tiempo por tamaulipecos destacados o dentro del territorio de nuestra Entidad.

CUARTO.- Que uno de los principales objetivos del Gobierno del Estado está constituido por el firme compromiso de difundir la cultura regional y resguardar el patrimonio histórico tamaulipeco, así como impulsar el crecimiento y desarrollo de los organismos que dedican sus actividades a estos fines, como es el caso del “Museo Regional de Historia de Tamaulipas”.

QUINTO.- Que a efecto de que las tareas a cargo del “Museo Regional de Historia de Tamaulipas” se lleven a cabo de forma óptima, es preciso efectuar algunas reformas al Decreto de su creación, para fortalecerlo en los aspectos medulares para su administración, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, características de los organismos públicos descentralizados y que les son útiles en razón de contar con la posibilidad de allegarse recursos que le permitan sufragar requerimientos para su sostenimiento y finalidad.

SEXTO.- Que si bien en un inicio se proyectó al Museo Regional de Historia de Tamaulipas, como un organismo desconcentrado, hoy la perspectiva ha cambiado de manera determinante. En la actualidad nos encontramos ante una realidad que implica la diversificación de los medios para la obtención de los recursos económicos que sustentan a la administración pública.

Como es conocido, un órgano desconcentrado guarda relación jerárquica con algún otro órgano centralizado, aunque cuente con cierta libertad por cuanto hace a su autoridad técnica. Además, financieramente depende de éste, por lo que su actividad se ve regulada en ese aspecto a las decisiones y presupuesto del órgano del que depende.

Lo anterior no significa que ese estadio administrativo sea inapropiado o carente de funcionalidad, la realidad es que si es útil, sin embargo, para el caso concreto que nos ocupa constituye un impedimento para el Museo Regional, para agenciarse recursos que pueda administrar de manera directa, sin precisar tener que remitirlos al órgano central, para su administración.

Lo anterior con el objeto de aprovechar dichos recursos y aplicarlos directamente en el fortalecimiento del Museo Regional de Historia.

No se soslaya el hecho de que al efectuar algunas adecuaciones al Decreto de creación para transformar al organismo en el tipo “descentralizado”, no se tiene el propósito de que obtenga recursos que coadyuven a su sostenimiento, sin demérito de que habrá de rendir cuenta pública por los recursos que administre y utilice.

SEPTIMO.- Asimismo, se hace la previsión de que el Museo Regional de Historia de Tamaulipas, se adscribirá a la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, en razón de que a sus atribuciones compete los propios del museo.

Con base en la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL DECRETO DE CREACION DEL MUSEO REGIONAL DE HISTORIA DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; y 10; y se adicionan los artículos 11; y 12 del Decreto de creación del Museo Regional de Historia de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Se crea el Museo Regional de Historia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en Victoria, Tamaulipas. El organismo estará adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, sin demérito de la coordinación que deba tener con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, por cuanto al establecimiento de las políticas y lineamientos generales para las instituciones culturales y artísticas.

ARTICULO 2.- El objetivo del Museo Regional de Historia de Tamaulipas será constituir un espacio de conservación y difusión de las diversas manifestaciones históricas que se han llevado a cabo a lo largo del tiempo por tamaulipecos destacados o dentro del territorio de nuestra Entidad. Asimismo, establecerá los vínculos con las instancias públicas y las privadas para promocionar la cultura en nuestro Estado, y brindará el más amplio apoyo a los valores artísticos que lo requieran.

ARTICULO 4.- Para la realización de sus fines, el patrimonio del Museo se integrará por:

I.- Los bienes muebles e inmuebles que conforme a la disponibilidad existente le transmita el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría a la que se encuentra adscrito y la propia de la Administración, así como las asignaciones presupuestales que le correspondan;

II.- Los subsidios, los apoyos y demás recursos presupuestales que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como los provenientes de los sectores social y privado;

III.- Los ingresos provenientes de los espectáculos que se ofrezcan a la comunidad y de la administración de sus instalaciones;

IV.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen, transfieran o adquiera por cualquier título legal;

V.- Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que se otorguen en su favor; y

VI.- Los demás ingresos y derechos que adquiera por cualquier título legal.

ARTICULO 5.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Museo contará con los siguientes órganos:

a) Un órgano de gobierno, denominado Junta Directiva;

b) Un órgano de dirección, denominado Dirección General; y

c) Un órgano de vigilancia, denominado Comisario.

ARTICULO 6.- La Junta Directiva es la máxima autoridad del Museo y estará integrada por:

I.- El Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, que será su presidente;

II.- El Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;

III.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado;

V.- El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas;

VI.- El Rector del Colegio de Tamaulipas;

VII.- Un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y

VIII.- Un representante de la iniciativa privada, designado por el Presidente de la Junta Directiva.

El Director General del Museo fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva.

Cada miembro de la Junta Directiva, designará un suplente quien actuará en caso de ausencia temporal del propietario.

La Junta Directiva podrá invitar a participar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a especialistas cuyas opiniones coadyuven a la mejor realización de los objetivos del Museo.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán retribución alguna.

ARTICULO 7.- La Junta Directiva sesionará por lo menos cada tres meses a convocatoria del Presidente o del Secretario. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando el interés del Museo lo requiera. Para la validez de sus sesiones será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones de la Junta Directiva asistirán con voz, pero sin voto, el Comisario y el Secretario Técnico.

ARTICULO 8.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ser el máximo órgano de representación legal, quien ejercerá la misma a través del Presidente y del Secretario, pudiendo otorgar poderes especiales para celebrar actos jurídicos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

II.- Aprobar los proyectos relativos al plan anual de actividades y los presupuestos de ingresos y egresos del Museo;

III.- Examinar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades y los estados financieros que presente el Director General;

IV.- Vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y criterios de organización y operación, formulando las recomendaciones que estime necesarias para la realización de los objetivos del Museo;

V.- Ser órgano de consulta y apoyo de la Dirección General, y promover la obtención de recursos en las cuestiones que atañan al organismo;

VI.- Expedir el Reglamento Interno del organismo; y

VII.- Las que se deriven del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 9.- El Director General será nombrado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo del Estado y tendrá las siguientes facultades:

I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emanen de la Junta Directiva;

II.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva para su estudio y aprobación, el plan anual de actividades y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos que se requieran para la realización de las actividades del Museo;

III.- Dirigir técnica y administrativamente al Museo;

IV.- Representar legalmente al Museo, como apoderado para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, estará facultado para otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales e inclusive del juicio de amparo;

V.- Rendir a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, el informe anual de actividades del Museo del ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;

VI.- Administrar, en forma eficiente y efectiva, los recursos que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o la sociedad entreguen al Museo, así como cualquier otro recurso financiero que forme parte de los ingresos derivados de las actividades del Museo;

V.- Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera el interés del Museo;

VI.- Vigilar la conservación del patrimonio del Museo, de los bienes y demás valores que le pertenezcan;

VII.- Contratar las actividades artísticas, culturales y demás que promueva el Organismo;

VIII.- Celebrar los convenios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Museo;

VIII.- Designar y contratar al personal administrativo, técnico y manual que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Museo;

IX.- Autorizar con su firma la erogación de fondos que en los términos de este Decreto y los Reglamentos respectivos correspondan; y

X.- Las demás que le señale el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, o en su caso, el Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

ARTICULO 10.- Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores, se regularán por lo establecido en la legislación laboral aplicable.

ARTICULO 11.- El Museo contará con un Comisario, que formará parte de su estructura, que será designado y removido por el Titular de la Contraloría Gubernamental previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario tendrá como principal función la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos por parte del Museo y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

ARTICULO 12.- En caso de liquidación o extinción del Museo, el Ejecutivo del Estado expedirá el Decreto correspondiente. Al efecto dispondrá lo conducente a los recursos humanos, materiales y financieros del organismo, así como al destino de su patrimonio, el cual se asignará a otro organismo o institución con fines homólogos a los del Museo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos humanos y materiales con que cuenta el Museo Regional de Historia de Tamaulipas no sufrirán afectación alguna con el cambio de estatus jurídicos del organismo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. MANUEL MUÑOZ CANO.-** Rúbrica.

Victoria, Tam., 2 de marzo de 2009.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones XI, XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 1 párrafos 1 y 3, 2, 3, 4, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción VIII, 36 Bis, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental fecha 23 de noviembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 142, del día 25 de noviembre del mismo año, se creó el Organismo Público denominado "Zoológico y Parque Recreativo Tamatán", habiendo sido superadas las reformas y adiciones que dicho organismo tuvo desde su origen el 2 de enero de 1995, cuando se creó como "Parque Zoológico Tamatán".

SEGUNDO. Que una de las prioridades del Gobierno del Estado, ha sido aplicar políticas públicas de desarrollo humano y emprender acciones enfocadas a apoyar, todas y cada una de las actividades que realizan las diversas entidades de la administración pública, como es el caso del "Zoológico y Parque Recreativo Tamatán", el cual se distingue por ser uno de los mejores y más modernos zoológicos de la República Mexicana, con la tecnología más avanzada y con objetivos encaminados a la preservación de las especies animales en un hábitat similar al de su original entorno natural.

TERCERO. Que uno de sus propósitos es fomentar la recreación, la investigación científica y el desarrollo del turismo en sus más variadas formas, logrando la compatibilidad entre estas actividades y la preservación de los valores, propiciando una efectiva integración familiar y el aprendizaje sobre la fauna del mundo, fortaleciendo las acciones para incrementar el turismo, y los satisfactores en beneficio de la comunidad.

CUARTO. Que es una premisa fundamental del Gobierno de Tamaulipas promover una cultura de respeto, investigación científica y participación en la conservación de la vida animal y los ecosistemas, estimulando el desarrollo de actividades educativas logrando que el público en general se integre y se concientice en la protección y preservación del medio ambiente.

QUINTO. Que los zoológicos y parques recreativos dejaron de ser lugares de exhibición de animales, en los que poco importaba su propio hábitat. En la actualidad son un espacio para la conservación de las especies, la investigación científica, la recreación de la familia y forman parte de la calidad de vida que se ofrece a los visitantes.

SEXTO. Que por la evolución que presenta el “Zoológico y Parque Recreativo Tamatán”, resulta necesario modificar su estructura legal, con la finalidad de generar esquemas y ordenamientos que den sustento a la dinámica evolutiva que en materia ecológica, de investigación científica y recreativa ha fomentado la actual administración, incluyendo para su óptimo funcionamiento, la participación de las dependencias del Ejecutivo, cuyas atribuciones están relacionadas con la ecología, el desarrollo sustentable, la educación, la flora, la fauna la vida silvestre, la investigación científica, la vinculación académica y el turismo.

SEPTIMO. Que con el objeto de ejercer una óptima administración, resulta necesario implementar algunas reformas y adiciones al Decreto en estudio, a efecto de actualizarlo, sin modificar su naturaleza de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, pero sí variando su adscripción sectorial a la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas.

OCTAVO. Que con las modificaciones que se realizan, se acentúan las acciones de investigación científica para el referido organismo. Asimismo, se contempla que su titular tendrá el cargo de Director General, con la finalidad de fomentar, entre otras cosas, el cumplimiento más eficiente de los acuerdos que la Junta Directiva emite sobre la prestación del servicio público.

Por lo anteriormente expuesto y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO DE CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO “ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN”.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 1; 2; 3, fracciones I y V; 4, fracción IV; 7, fracción II; 8, fracciones I y IV; 10, y párrafo tercero; 9, párrafo primero; 10, fracciones IV y VI; 11, párrafo primero y las fracciones IX y X; 12 y 14; se adicionan los artículos 3, fracción VI, recorriéndose en su orden la actual para ser VII; 10, fracción IX, recorriéndose la actual para ser X; 11, fracciones XI, XII y XIII, recorriéndose la actual IX para ser la XIV, del Acuerdo Gubernamental que creó el organismo público descentralizado denominado “Zoológico y Parque Recreativo Tamatán”, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, denominado “Zoológico y Parque Recreativo Tamatán”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en Victoria, Tamaulipas, adscrito sectorialmente a la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas.

ARTICULO 2.- El “Zoológico y Parque recreativo Tamatán”, tendrá como objeto, constituir en sus instalaciones, un espacio educativo, cultural, recreativo, deportivo, de convivencia familiar y de investigación científica, que además de permitir la conservación y desarrollo de la vida silvestre tanto en fauna como en flora intercontinental, contribuya determinadamente con la población de Tamaulipas y sus regiones, al sano esparcimiento familiar, la armónica convivencia social, la educación ecológica y la investigación científica e integración del hombre, naturaleza y tecnología.

ARTICULO 3.- El...

I.- Realizar actividades deportivas, de convivencia social, de investigación científica y vinculación académica, ecológica y recreativa con la participación activa de los sectores de la población, adecuándolas para la comodidad y recreo de las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad;

II a la IV.- ...

V.- Realizar cualquier acto jurídico oneroso inherente a la operación y explotación de sus instalaciones para actividades propias de un zoológico como son la renta de espacio, las instalaciones de restaurantes, fuentes de sodas y cualesquiera otro establecimiento donde se expendan al público artículos con motivos propios del zoológico y alimentos;

VI.- Realizar compra, venta, intercambios, préstamos o donaciones de semovientes nacidos bajo la tutela del propio Organismo; y

VII.- ...**ARTICULO 4.-** El...**I a la III.-** ...

IV.- Los ingresos provenientes de la operación y explotación de las instalaciones que administra. Queda comprendido dentro de la operación y explotación, cualquier acto jurídico oneroso que se considere conveniente para el funcionamiento del Organismo como son las instalaciones de restaurantes, tienda de recuerdos, fuentes de soda y la renta de espacio;

V y VI.- ...**ARTICULO 7.-** El...**I.-** ...

II.- Un Director General; y

III.- ...**ARTICULO 8.-** La...

I.- Un Presidente, que será el Titular de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas;

II.- y III.- ...

IV.- Cinco Vocales que serán:

- a) El Secretario de Turismo;
- b) El Secretario de Administración;
- c) El Secretario de Educación;
- d) El Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; y
- e) El Presidente Municipal de Victoria.

Por...

Los cargos de los miembros que integran la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no percibirán retribución alguna. Además, son incompatibles con el cargo de Director General.

ARTICULO 9.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al año a convocatoria del Presidente o del Secretario, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo requiera. A las sesiones ordinarias y extraordinarias asistirán con voz, pero sin voto, el Comisario y el Director General del organismo.

Para...

La...

ARTICULO 10. La...**I a la III.- ...**

IV.- Examinar y aprobar en su caso, el balance anual, los estados financieros dictaminados y el informe anual de actividades que le presente el Director General;

VI.- Proponer, al titular del poder ejecutivo, el reglamento del organismo, y aprobar los manuales administrativos del mismo, así como toda disposición interior sobre el funcionamiento del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán;

VII.- y VIII.-...

IX.- Autorizar la compra, venta, intercambios o donaciones de semovientes nacidos bajo tutela dentro o fuera del Organismo; y

X.- Las que se deriven del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 11. El Director General del organismo será nombrado por el Titular del Ejecutivo del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I a la VIII.- ...

IX.- Dirigir técnica y administrativamente al organismo; asimismo, establecer, dirigir y controlar la política de trabajo de éste, planeando, coordinando y evaluando las metas, objetivos y políticas que determine la Junta;

X.- Autorizar con su firma la erogación de fondos que en los términos de este decreto y los reglamentos respectivos corresponderán; asimismo ejercer el presupuesto autorizado y asignado al organismo, observando la normatividad aplicable;

XI.- Permutar, ceder, donar, transferir o intercambiar las especies faunísticas que tuviere a su disposición en el Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, de conformidad con las disposiciones legales y con la autorización de la Junta Directiva;

XII.- Formular los estudios, dictámenes e informes que le sean solicitados por la Junta Directiva;

XIII.- Diseñar y establecer los mecanismos de control, muestreo y registro estadístico de los visitantes al Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, así como de los servicios que se proporcionan para evaluar el resultado de los programas de las áreas administrativas bajo su responsabilidad; y

XIV.- Las demás que le confieran las disposiciones legalmente aplicables.

ARTICULO 12. El Director General sólo podrá realizar actos de dominio y otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, cuando así lo autorice la Junta Directiva.

ARTICULO 14. No se podrán enajenar ni gravar los bienes muebles del patrimonio del organismo sin cumplirse los términos previstos en las disposiciones legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM: CPGJ/ 01124
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/050/2008.

**C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintinueve de Mayo del año Dos Mil Nueve, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador Mixto en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia. -----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado y se ejecute la sanción impuesta al **C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS**, en virtud de tener el carácter de ex Servidor Público. -----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y
SERVICIOS MUNICIPALES****PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)****CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-05**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Quinta Fase**) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y Ubicación	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta Aclaratoria	Recepción y Apertura de Propuestas	Plazo de Ejecución	Costo de las Bases	Capital Mínimo
P-09-PASO-82	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Diego de Fernández (e) Juan Palafox y Gasoducto Pemex, Pedro de Garibay (e) José Sarmiento y Diego de Fernández, Medellín (e) Juan Palafox y Gasoducto Pemex, Col. Virreyes	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	24 de Junio del 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-83	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Luis de Velasco (e) Pedro de Garibay y Gasoducto Pemex, Col. Virreyes	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	24 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-84	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Los Mayas (e) Lázaro Cárdenas y Eva Samano, Col. Tamaulipas.	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	24 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-85	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la calle: Los Incas (e) Felipe Angeles y Eva Samano, Col. Alazanas	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	24 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-86	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Diagonal Los Incas (e) El Bayito y Felipe Angeles, Fracc. San Andrés	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	24 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-08-PASO-87	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Expropiación Petrolera (e) Puerto México y Los Incas, Col. Emiliano Zapata.	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	25 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-88	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Lázaro Cárdenas (e) Geólogos e Los Incas, Fracc. Los Garza	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	18 de Junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	25 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-89	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Marcial Cavazos (e) Geólogos e Los Incas, Fracc. Los Garza	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	25 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-90	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Huicholes (e) Marcial Cavazos y Diagonal Incas, Carlos Ozuna (e) Incas y Tarahumaras, Fracc. Los Garza	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	25 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$450,000.00
P-09-PASO-91	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: 2 de Abril (e) Habana y Quito, Col. Buenavista	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	26 de Junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-92	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Verde (e) Carr. Al Aeropuerto y Revolución, Col. La Sandía	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	26 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-93	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Verde (e) Carr. Al Aeropuerto y Río Loira, Col. Voluntad y Trabajo III.	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	26 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$750,000.00
P-09-PASO-94	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Río Misissipi (e) Los Mayas y Límite Sur, Río Nueces (e) Los Mayas y Límite Sur, Río Misuri (e) Los Mayas y Límite Sur, Col. Othon Chávez	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	26 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00

P-09-PASO-95	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Prop. Privada (e) Carr. A Piedras Negras y Río Loira, Col. Voluntad y Trabajo IV	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	19 de Junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	26 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-09-PASO-96	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Artículo 10 (e) Artículo 133 y Artículo 123, Col. Constitucional	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	29 de Junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-97	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Priv. 28-A (e) Jesús González Bastien y Carlos Rojas, Priv. Lic. Carlos E. Cantú Rosas (e) Carr. Anáhuac y Blvd. Lic. Carlos E. Cantú Rosas, Col. Nueva Era	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	29 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-98	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Priv. 29-A (e) Jesús González Bastien y Carlos Rojas, Col. Nueva Era	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	29 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-99	Pavimentación con Asfalto en la Calle: Laguna Madre o S. Guardiola (e) Emiliano Zapata y Potreros, Col. Ampliación Concordia	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	29 de Junio de 2009 a las 13:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$150,000.00
P-09-PASO-100	Pavimentación con Asfalto en la Calle: Melón (e) Encuentro y Limite Oriente, Col. Granjas Treviño	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	30 de Junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-101	Pavimentación con Asfalto en la Calle: Impar (e) Encuentro y Limite Oriente, Col. Granjas Treviño	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 15:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	30 de Junio de 2009 a las 11:00 Hrs.	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-102	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Rollo (e) Carr. Nacional y Encuentro, Col. Granjas Treviño	Del 11 al 17 de Junio 2009 hasta las 14:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 16:00 Hrs.	22 de Junio de 2009 a las 17:00 Hrs.	30 de Junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00

Inicio Aproximado de Trabajos: 17 de Julio de 2009

Fecha de Fallo: Se dará a conocer el Día de las Aperturas.

Idioma: Toda la documentación, Propuestas y Trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría ubicado en: la calle Arteaga No.3900-Altos, Col. Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. tel. (867) 7123020 con el **Ing. Mario Alberto Salinas Falcón**, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. la participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a Empresas de cualquier País y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en Pesos Mexicanos

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero solo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de Bases se hará a todas las Empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la Licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el Representante Legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su Equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:
 - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - c. Identificación oficial vigente del Representante Legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en Español.
- 8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:
 - * Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o Juniores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
 - * Relación del equipo propio ó rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
 - * Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Solo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nuevolaredo.gob.mx

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **11 de Junio del 2009.- Atentamente.-** "Nuevo Laredo Ciudad con Valor".- **Presidente Municipal.- Ing. Ramón Garza Barrios.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2009-01-RESCATES DE ESPACIOS PUBLICOS**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTE OBRAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CON OFICIO DE APROBACION No. 148/750/A/PREP-003/2009 Y OFICIO DE AUTORIZACION No. 310/PREP-305/09.

PROGRAMA: HABITAT 2009
ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
E-09-ESPACIOS-01	Construcción de Parque Deportivo Villas de San Miguel, Col. Villas de San Miguel	Del 11 al 17 de Junio 2009	18 de Junio 2009 10:00 hrs.	18 de Junio 2009 11:00 hrs.	25 de Junio 2009 10:00 hrs.	120 días	\$ 5,000.00	\$ 600,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE PLAZA PRIMERO DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE **09:00 A 14:00 HORAS** Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE PLAZA PRIMERO DE MAYO).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS: FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **15 de Julio del 2009.**

4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

5.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: **BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 712-30-55 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **11 DE JUNIO DEL 2009.- ATENTAMENTE.-** "POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Asfáltica, Hidráulica y Construcción de Colector.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-043-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	18/06/2009	17/06/2009 15:30 horas	17/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 11:00 horas	25/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Colector con Tubería Sanitaria de pvc de 18" de Diámetro	01/07/2009	60	\$1,904,387.00

- Ubicación de la obra: En varias Calles de la Colonia Humberto Valdez Richaud, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2009 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2009 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-044-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	18/06/2009	17/06/2009 16:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 12:00 horas	25/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Asfáltica	01/07/2009	120	\$16,397,056.00

- Ubicación de la obra: En el Blvd. Reynosa entre las Calles canal Guillermo Rodhe y Carr. San Fernando, Col. Luis Donald Colosio, Tamaulipas I y Capitán Carlos Cantú, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2009 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Junio del 2009 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Junio del 2009 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2009 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-045-09	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	18/06/2009	17/06/2009 16:30 horas	17/06/2009 12:00 horas	23/06/2009 13:00 horas	25/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	01/07/2009	90	\$4,163,843.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Concha Nacar entre General Emiliano Zapata y Aleación Dos, Colonia Villa Esmeralda, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2009 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Junio del 2009 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Junio del 2009 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2009 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgara anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 11 DE JUNIO DEL 2009.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.-
ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 11 de junio de 2009.

Número 70

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2212.- Expediente Número 0377/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2321.- Juicio Hipotecario, bajo el Número 01372/2008.	7
EDICTO 2213.- Expediente Número 0946/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 2322.- Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	8
EDICTO 2214.- Expediente Número 144/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2323.- Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	8
EDICTO 2215.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 149.	4	EDICTO 2324.- Expediente Número 493/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	9
EDICTO 2216.- Expediente Número 00460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2325.- Expediente Número 065/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2217.- Expediente Número 492/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2326.- Expediente Número 81/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Paria Potestad de Menores.	9
EDICTO 2218.- Expediente Número 136/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2327.- Expediente Número 1090/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
EDICTO 2219.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00493/2009.	5	EDICTO 2328.- Expediente Judicial Número 1947/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	10
EDICTO 2220.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00486/2009.	5	EDICTO 2329.- Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 2221.- Expediente Número 752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2330.- Expediente Número 00214/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2222.- Expediente Número 742/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2331.- Expediente Número 474/2009, relativo al Juicio Ordinario sobre Declaratorio de Propiedad por Usucapión.	11
EDICTO 2223.- Expediente Número 00714/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2332.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 767/2008.	11
EDICTO 2224.- Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2333.- Expediente Número 70/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2225.- Expediente Número 1167/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2334.- Juicio Ejecutivo Civil, bajo el Expediente Número 328/2008.	12
EDICTO 2226.- Expediente Número 512/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2335.- Expediente Número 638/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2241.- Expediente Número 647/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 2336.- Expediente Número 374/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2319.- Expediente Número 103/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad.	6		
EDICTO 2320.- Expediente Número 1093/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2337.- Expediente Número 1245/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	EDICTO 2417.- Expediente Número 475/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2338.- Expediente Número 207/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 2418.- Expediente Número 20/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2339.- Expediente Número 765/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 2419.- Expediente Número 479/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2340.- Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14	EDICTO 2420.- Expediente Número 523/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2341.- Juicio radicado bajo el Número de Expediente 760/2008.	15	EDICTO 2421.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele, el número 1288/2008.	23
EDICTO 2342.- Expediente 1092/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 2422.- Expediente Número 526/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2343.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 907/2005.	17	EDICTO 2423.- Expediente Número 00487/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2344.- Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 2424.- Expediente Número 547/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2345.- Expediente Número 874/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 2425.- Expediente Número 498/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2346.- Expediente Número 1257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 2426.- Expediente Familiar Número 076/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2347.- Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 2427.- Expediente Número 370/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2403.- Expediente Número 595/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2428.- Expediente Número 00291/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2404.- Expediente Familiar Número 00104/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2429.- Expediente Número 515/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2405.- Expediente Número 546/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2430.- CONVOCATORIA: "CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S. A. DE C. V.", ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.	25
EDICTO 2406.- Expediente Número 567/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2431.- Expediente Número 102/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 2407.- Expediente Número 00330/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2432.- Expediente Número 182/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 2408.- Expediente Número 00497/2009, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2433.- Expediente Número 1532/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 2409.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 523/2009.	20	EDICTO 2434.- Expediente Número 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 2410.- Expediente Número 576/2009 relativo estado de al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2435.- Expediente Número 715/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	27
EDICTO 2411.- Expediente Número 00516/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2412.- Expediente Número 383/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2413.- Expediente Familiar Número 187/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2414.- Expediente Familiar Número 00186/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2415.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00421/2009.	22		
EDICTO 2416.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele, el Número 447/20099.	22		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0377/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO CABRIALES VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto número 210, fracción II-A, de la subdivisión de la fracción II del lote 6, manzana 40-A, colonia ampliación de la unidad nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 108.84 M2 (ciento ocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.985 metros, con lote número 7; AL SUR en 16.985 metros, con fracción II-B del propio lote y servidumbre de paso; AL ESTE en 6.68 metros, con propiedad privada y AL OESTE en 6.68 metros, con propiedad privada, servidumbre de paso: al norte en 4.00 metros, con lote número 7; al sur en 4.00 metros, con servidumbre legal de paso a cargo de la fracción II-B; al este en 6.68 metros, con 40 de resto de la fracción II-A y al oeste en 6.68 metros, con resto del mismo lote propiedad de José Antonio Esquivel, con una superficie de 26.72 M2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, según certificado de gravamen en finca urbana número 7111 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, Sección I, Número 6263, Legajo 6126, de fecha (7) siete de agosto de dos mil seis (2006), propiedad de Mario Cabriales Vázquez (Soltero).- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor parcial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

2212.-Junio 2 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0946/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de HIPOTECARIA FEDERAL S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JAIME HERMILO RANGEL SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en la manzana 3, condominio 1, vivienda 17, del conjunto habitacional los medianos, hoy en día puerto alegre, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área construida de 30.34 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del mismo departamento; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, con nueve metros y cinco centímetros con vivienda número dieciocho del mismo condominio; AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio. Correspondiente a la vivienda por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes el 3.5715%, dicho inmueble se constituyo en hipoteca mediante escritura pública número 14689, del volumen 379, de fecha tres de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, tirada ante la fe del Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4, de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante datos de la finca urbana 7590, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de Jaime Hermilo Rangel Sánchez.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de mayo del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

2213.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE BENAVIDES PEÑA, quien falleció el día seis de diciembre del dos mil ocho, habiendo teniendo su último domicilio en carretera a Reynosa K. M. Número 1 interior., Colonia Hercilia de ésta Ciudad y es

promovido por los C. C. WENCESLAO, MYRNA ESTHER, MARICELA, ARMANDO, MARÍA GUADALUPE, THELMA, CARLOTA ALBINA Y PATRICIA DE APELLIDOS RAMÍREZ BENAVIDES.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2214.-Junio 2 y 11.-2v2.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 149.

Nuevo Laredo, Tam.

Para los efectos a que se refieren los artículos 756 fracción II y 769 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Tamaulipas, y el artículo 110 fracción VII de la Ley del Notariado para la misma Entidad Federativa, se hace saber que por Escritura Pública Número 4823 (cuatro mil ochocientos veintitrés), Folios números 93 Fte. (noventa y tres frente), Volumen CCVIII (ducentésimo octavo), de fecha 29 (veintinueve) de diciembre de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores MANUEL ARNOLDO BENAVIDES GARZA, FIDEL EMILIO GUTIÉRREZ GARZA, ELISA VERÓNICA GUTIÉRREZ GARZA y BEATRIZ ADRIANA GUTIÉRREZ GARZA, (únicos y Universales Herederos), y el primero en Carácter de Albacea, iniciaron el trámite Notarial Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria de bienes de la extinta señora BEATRIZ GARZA GUZMÁN, en la que se hizo constar la Aceptación de Herencia, del Cargo de Albacea, la Radicación de dicha Sucesión y el Reconocimiento de sus Derechos Hereditarios, para posteriormente formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el Caudal Hereditario.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de mayo del 2009.- Notario Público Número 149, LIC. MANUEL LARA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2215.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE DÁVILA CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2216.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 492/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO GIADANS ENCISO VIUDA DE DIAZ GUZMÁN, quien falleció el 2 dos de septiembre de 2006 dos mil seis, en el Distrito Federal, denunciado por AMALIA ISABEL DÍAZ GUZMÁN GUIADANS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 20 veinte de mayo del 2009 dos mil nueve.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2217.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó publicar Edicto en el Expediente Número 136/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN SALAZAR SOLIS, promovido por AMPARO MENDOZA REQUENA, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de mayo del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2218.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PESINA PÉREZ JOSÉ LUIS, bajo el Número 00493/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de mayo del año 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2219.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIA ARACELI CANTON REJON, bajo el Número 00486/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de mayo del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2220.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 752/2009, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ENRIQUETA TREVIÑO OVIEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2221.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 742/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO RABAGO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2222.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00714/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELINA GONZÁLEZ CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2223.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL MATA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2224.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1167/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARREOLA CHACON promovido por la C. ANTONIA AVILA ALMODOVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2225.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 512/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de ANTONIO TORRES RAMÍREZ Y GUADALUPE ALVARES DE TORRES, denunciado por JAVIER TORRES ALVARES.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2226.-Junio 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 647/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por GUADALUPE

RAMÍREZ AGUIRRE a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 178.82 Mts., camino al Tope de la colonia ampliación Pепенadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.90 Mts., con camino al Tope, AL SUR, en 8.20 Mts., con Cándido Treviño, AL ESTE: EN 20.70 Mts., Cándido Treviño, AL OESTE, en 18.82 Mts., con Cándido Treviño.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2241.-Junio 2, 11 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MAXIMILIANO ZAPATA Y

AMELIA MUÑOZ DE ZAPATA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil nueve, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial

del Estado, dentro del Expediente Número 103/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad, promovido por GLORIA HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ en contra de Ustedes, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2319.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LETICIA URIBE VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1093/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ISABEL TENORIO MARTÍNEZ DE DEL ÁNGEL, en contra de la C. LETICIA URIBE VÁZQUEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de 38 meses de renta a razón de \$2'000.00 (DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada mes, que la hoy demandada vivió en el inmueble de mi propiedad sin pagar renta y mucho menos indemnización alguna, por el deterioro que sufrió mi casa que reclamo conforme al artículo 1642 del Código Civil, que emita el perito que en el momento procesal oportuno nombraré.

2.- El pago de la cantidad de \$20,548.05 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 05/100 M. N.), por concepto de recibos diversos de COMAPA, C.F.E., gas, predial y manifiesto, que la hoy demandada dejó de pagar del inmueble que supuestamente me compraría mediante promesa de compra venta.

3.- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), por ser la cantidad a la que se condenó a la hoy demandada a pagar como pena convencional a favor de la suscrita como parte actora en el resolutivo quinto de la sentencia 720, de fecha 11 de octubre del año 2002, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato del Expediente Número 685/03.

4.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial y además se fijará en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, inteligencia de que las copias simples de la demanda y su anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de noviembre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2320.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ.

CON FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de noviembre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, 9 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Lic. Salvador Enrique Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en Morelos No. 105 Nte., Casa número 3, Interior, entre Calle Querétaro y Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01372/2008, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue tenencia material de la finca a nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Colon No. 201 norte, despacho 107, edificio C.I.S.A., Z. C. en Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Ciudadano Licenciado Daniel Valero Guerra.-

Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Salvador Valero Vázquez, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, y en atención a la petición del promovente, procédase a emplazar a la C. CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 52, 67 Fracción VI, 462, 463, 466, 467, 468, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, para el emplazar a la demandada CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2321.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESTHER ADRIANA BRANDY LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de marzo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE BRANDY GONZÁLEZ en contra de Usted y otros.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009 dos mil nueve, el Suscrito Juez Licenciado Rubén Galván Cruz, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La suspensión de la pensión alimenticia de un 50% que tengo trabado a favor de la C. MARTHA LUNA RIOS y de los CC. RAÚL, ESTHER ADRIANA, MARTHA LIDIA y JESÚS ALEJANDRO de apellidos BRANDY LUNA, y demás prestaciones que percibo de mi fuente de trabajo, y que viene gozando los demandados sin tener derecho a la misma, toda vez que son mayores de edad y no estudian y la C. MARTHA LUNA RIOS nos encontramos divorciados.- B).- se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente Juicio Sumario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2322.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA LIDIA BRANDY LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de marzo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE BRANDY GONZÁLEZ en contra de Usted y otros.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009 dos mil nueve, el Suscrito Juez Licenciado Rubén Galván Cruz, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La suspensión de la pensión alimenticia de un 50% que tengo trabado a favor de la C. MARTHA LUNA RIOS y de los CC. RAÚL, ESTHER

ADRIANA, MARTHA LIDIA y JESÚS ALEJANDRO de apellidos BRANDY LUNA, y demás prestaciones que percibo de mi fuente de trabajo, y que viene gozando los demandados sin tener derecho a la misma, toda vez que son mayores de edad y no estudian y la C. MARTHA LUNA RIOS nos encontramos divorciados.- B).- se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente Juicio Sumario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2323.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. CLARA ÁLVARO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de que corresponda hasta el 50% por concepto de pensión alimenticia que deberá decretarse en forma definitiva a cargo del salario del demandado que ante la imposibilidad de acreditar se cuantifica por el salario que informe la empresa para la que presta sus servicios, al tenor de las constancias judiciales que obran en el procedimiento de las precautorias señalado en el proemio de este escrito.- B).- La determinación por parte de este H. Tribunal el embargo formal con cargo al salario y prestaciones que percibe el demandado en la empresa PEMEX. Por concepto de la pensión alimenticia decretada en la resolución mencionada y que se otorgó a la suscrita en la precautoria y la que se decreta en definitiva en este procedimiento, tomando en cuenta la posibilidad de cumplir con dicha obligación.- C).- El pago de los honorarios, gastos, costas de Juicio que correspondieron al procedimiento anterior, que ascienden a la cantidad de \$15,000.00 como lo acreditado con el recibo de honorarios correspondientes al asesor jurídico que acompañó al presente escrito de dicho procedimiento expediente número 647/2007 de este propio Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial y del presente procedimiento ocasione en todas sus Instancias por haber obrado en su momento con notoria temeridad y mala fe aprovechando el estado de carencia económica de la suscrita por salvar la casa habitación hipotecada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste, en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2324.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARLOS ENRIQUE MAR PEYRANI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído dictado en fecha (12) doce de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 065/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NELDA MARÍA DELGADO LUCAS, en contra del C. CARLOS ENRIQUE MAR PEYRANI, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. CARLOS ENRIQUE MAR PEYRANI, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2325.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL OCTAVIO SILVA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Paria Potestad de Menores promovido por GILBERTO GARZA LARIOS Y PAULA SOTO LUNA, en contra del C. RAÚL OCTAVIO SILVA PEÑA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la Patria Potestad que aún conserva el C. RAÚL OCTAVIO SILVA PEÑA sobre los menores ALAN Y ORLANDO de apellidos SILVA GARZA a favor de los CC. GILBERTO GARZA LARIOS y PAULA SOTO LUNA.

B.- Se decreta a favor de los CC. GILBERTO GARZA LARIOS Y PAULA SOTO LUNA el ejercicio de la Patria Potestad así como la guarda y custodia definitiva de los menores ALAN Y ORLANDO de apellidos SILVA GARZA.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2326.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JACINTO MEDINA GARCÍA Y

SUSANA TORRES DE MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 1090/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovido en su contra por JAIME ENRIQUE DURAN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La adquisición por usucapión del bien inmueble identificado como Lote número 15 de la manzana 210 de la Zona 1 del Ex ejido el Banco de esta Ciudad, con una superficie de 230.56 M2, ubicado en la Calle Ocotlán s/n de la Colonia Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, así como las marcadas con los incisos b), c), d), e), f), de su demanda.- Mediante auto de fecha dieciséis de abril del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medios de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2327.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ROBERTO CARLOS BENAVIDES VÁZQUEZ Y

MÓNICA ROLON CASTRO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1947/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de ROBERTO CARLOS BENAVIDES VÁZQUEZ Y MÓNICA ROLON CASTRO, radicado con fecha veintinueve de noviembre del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2328.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RODOLFO GARZA ANCIRA.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIANO ZAPATA CANTU en contra de Usted, ordenándose el presente Edicto en fecha veintiocho de mayo del dos mil nueve.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su

contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2329.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. BENJAMÍN SÁNCHEZ RUBIO, en contra de la C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El Divorcio Necesario que se promueve en contra de la C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS, por haberse operado la causal de separación por más de dos años.

La declaración legal que se ha decretado el Divorcio Necesario y se cumpla con las demás consecuencias.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Altamira, Tamaulipas, seis de marzo del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha (17) diecisiete día(s) del mes de febrero del dos mil nueve y anexos que acompaña, del C. BENJAMÍN SÁNCHEZ RUBIO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS, con domicilio de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Y previo a ordenar el emplazamiento por Edicto que solicita la compareciente, gírese atentos oficios a la Policía Metropolitana y a la Ministerial de Tampico, Tamaulipas para que se avoquen a la localización del domicilio de la demandada, en la inteligencia de que el último domicilio que tuvo fue el conyugal ubicado en calle Puerto Rico Núm. 108 de La Colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en DESPACHO NÚM. 3 DEL EDIFICIO "OMEGA" CALLE FRAY ANDERS DE OLMOS 101 NTE DE LA ZONA CENTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, autorizando para tal efecto a los profesionistas que refiere.- Se tiene como Abogado Patrono del promovente al C. Lic. David Guajardo Bárcenas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE

En seguida se registro bajo el Número 00214/2009, y se publico en la Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2330.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C. C. HOMERO DÁVILA PADERES, ISRAEL DÁVILA PADERES Y FERNANDO DÁVILA PADERES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 474/2009, relativo al Juicio Ordinario sobre Declaratorio de Propiedad por Usucapión promovido por ARMANDO DEL ÁNGEL ALPIREZ en contra de HOMERO DÁVILA PADERES, ISRAEL DÁVILA PADERES Y FERNANDO DÁVILA PADERES y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2331.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO JULIÁN SALAZAR ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros, en su carácter de endosatario en procuración de UPYSSET en contra de FRANCISCO JULIÁN SALAZAR ÁLVAREZ, respecto a el pago de la cantidad de \$9,622.27 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 27/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.- B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.- C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 767/2008, y por proveído de fecha 24 (veinticuatro) de febrero del año en curso, ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor, circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2332.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTINA RODRÍGUEZ BARRAGÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros como endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$12,418.95 (DOCE MIL CAUTROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2333.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELENA GUADALUPE ROSAS PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Civil respecto a el pago de la cantidad de \$14,594.25 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, promovido por el LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, HÉCTOR ALBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ ANGULO, HILARIO MENDOZA VARGAS Y ARTEMIO RAMOS TORRES, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 328/2008, y por proveído de fecha diez de diciembre, del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en esta Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2334.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GILBERTO VALDEZ FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 638/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de GILBERTO VALDEZ FLORES, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$90,653.21 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación;

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas;

C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por el Secretario de este tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2335.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ARIEL TREJO ALFARO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 374/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, en su carácter de Endosatarios en Procuración de

UPYSSET, en contra de Usted, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$31,121.94 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 94/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual en el mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá, éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2336.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSÉ LÁZARO REYNA DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1245/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$63,129.20 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2337.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JORGE LUIS SAAVEDRA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 207/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. JORGE LUIS SAAVEDRA SÁNCHEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$54,151.93 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del Mercado sobre saldos insolutos, a partir del vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2338.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIO ARTURO ZURITA BERRONES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez, Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 765/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$34,096.21 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2339.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial, el cual a la letra dice:

Razón: con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, suscrito por la C. MARIA GUADALUPE GARCIA NIÑO, DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a dieciocho de febrero del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha dieciséis febrero del año dos mil nueve, que suscribe la C. María Guadalupe García Niño, y visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que de los informes rendidos por las autoridades diversas se desprende que se ignora el domicilio de la parte demanda en consecuencia se ordena emplazar a la parte demanda por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En la inteligencia, que si el C. Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE. En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a uno de Octubre del dos mil ocho. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrito por la C. MARÍA GUADALUPE RIOS MARTINEZ; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda. Por tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192, fracción II, 195, fracción IX, 247, 248, 252, 462, fracción II, 463, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta, por lo que.-

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante edictos al demandado se ordena girar atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, ambos con residencia en la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, además el primero con competencia en Ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio del demandado Juan José García Niño, así como al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, destacamentados dentro de este Distrito Judicial, específicamente en la Ciudad Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y este último también de Ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que informen si dentro de la base de datos se encuentra algún antecedente que pueda dar con el domicilio del demandado de quien se desconoce su domicilio, debiendo informar a este tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación.

Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del instituto federal electoral, con residencia en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días

proporcione el último domicilio que tiene el demandado JUAN JOSE GARCÍA NIÑO, en el Registro Federal de Electores, así como también, gírese atento oficio al encargado de la Unidad Médica Familiar número 19 (LIMF 19) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), jefe de la Oficial Fiscal y Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), de esta localidad, a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada. Se ordena prevenir de manera personal a la promovente a fin de que dentro del término de tres días, comparezca para que manifieste bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del demandado Juan José García Niño, haciendo extensivo dicho conocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo, y por otra parte, proporcione la fecha de nacimiento, para que junto con los datos personales que se obtengan del acta de matrimonio, pueda el Registro Federal de Electores, informar con precisión el último domicilio registrado del prenombrado y evitar con ello, una posible homologación de persona. Se tiene a la compareciente señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quienes nombra como asesor jurídico. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado JESUS LÓPEZ CEBALLOS, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe

Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el libro de Gobierno de la SECCION FAMILIAR, bajo el número 336/2008 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijen en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, 5 de marzo del 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2340.-Junio 9, 10 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 760/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alejandro Camacho Díaz, en su carácter de endosatario en procuración de FERRETERIA IMPERO, S.A. DE C.V., en contra de CAMILO AZUARA CASTRO consistente en:

Casas habitación ubicada en calle Luis Mendoza sin número de la colonia Asociación Cívica Higuense en el municipio de el Higo, Veracruz, lote 1, manzana 5, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con avenida ejército nacional; AL SUR, en 25.00 metros con lote 2, AL ESTE, en 8.70 metros con área verde y AL OESTE, en 10.00 metros con calle Luis Mendoza Mendo, con superficie total de 233.75 M2., inscrito bajo el número 336, sección primera, volumen VIII, de fecha 24 de mayo de 1991, del Registro Público de la Propiedad del municipio de Panuco Veracruz.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$384,425.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2341.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente 1092/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOMAS DE SOCONUSCO" Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles 1.- Predio rústico denominado "San Antonio" Municipio de Tapachula, Chiapas, con superficie de 81-49-79 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE con propiedad de Fernando Arévalo, Israel Granados Ángel, AL SUR con antiguo camino a Mazatlán, AL ORIENTE con terrenos nacionales, AL PONIENTE con Ausencio de León, con los siguientes datos de registro Número 668, Libro 3, Volumen 1, Sección 1ra, de fecha 10 de agosto de 1988, Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, propiedad de Alfonso López Ferrandon, valuado en \$3'423,000.00 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.) 2.- Predio rústico denominado "San Juan Rancho Lupita" municipio de Mazatan, Chiapas, con superficie de 56-87-72 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE con predio Oaxaca de Florentino Martínez; AL SUR con finca San Juan; AL ESTE con

finca San Juan y AL OESTE con terrenos denominados "Camejitos", camino viejo de Mazatan de por medio con superficie correcta 16-00-00 hectáreas. Con datos de registro número 347, libro 2, volumen 1, Sección 1ra., de fecha 3 de abril de 1987, del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, propiedad de María Francisca López Juárez, valuado en \$1'472,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.). 3.- Predio rústico denominado "San José" municipio de Mazatan, Chiapas, con superficie de 143-02-37 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con terrenos de la finca Guadalupe; AL SUR con Santa Clara Ojo de Agua col Ejidal Francisco 1. Madero y San Juan; AL ORIENTE con predio Oaxaca y San Juan y AL PONIENTE con Camejito y Santa Clara Ojo de Agua, con los siguientes datos número 942, libro 4, sección 1ra., de fecha 19 de noviembre de 1985, Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, propiedad de María Francisca López Juárez, valuado en \$8'581,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). 4.- Predio Rústico denominado "Las Mercedes Fracción y Santa Martha" municipio de Huehuetan, Chiapas, con superficie de 250-97-36 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE con parasuleskuros venicelos colla; AL SUR con Agustín Ochoa y Donaciano López; AL OESTE con colonia 5 de Mayo, con los siguientes datos de registro número 379, libro 2 sección 1era., de fecha 3 de octubre de 1989, Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, propiedad de María del Pilar López Juárez valuado en \$15'058,000.00 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). 5.- Predio rústico denominado "El Robledal antes San Isidro de los Cerros" municipio de Suchiate, Chiapas, (Robledal) con superficie de 48-77-89 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE con línea de Ferrocarril, AL SUR con Abraham Pérez, AL ESTE con Gabriel Pérez y AL OESTE con el Ejido El Campito, Carretera Tapachula-Suchiate de por medio. El denominado "San Isidro los Cerros" ubicado en el Municipio de Suchiate, Chiapas, con superficie de 02-08,05.41 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE con Gabriel Pérez, AL SUR con Carretera al Ejido Campito, AL ORIENTE, con Canal de Riego de la Col. Lázaro Cárdenas y AL PONIENTE con Pedro Fernández Salguero, con los siguientes datos de registro el primero bajo el número 678, libro 4, volumen 1, sección 1ra., de fecha 4 de septiembre de 1986, Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, propiedad de María del Pilar López Juárez de Ruiz y el segundo bajo el número 655, libro 4., volumen 1, sección 1ra., de fecha 26 de agosto de 1986, Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, valuado en \$3',916,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se lleve a cabo la publicación los Edictos ordenados en el presente auto, en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Mazatan y Hixtla, Chiapas respectivamente, se convocan postores al remate de dichos bienes que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postora correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO, EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2342.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 907/2005, promovido por la C. MARÍA ENRIQUETA VARELA RESENDEZ, en contra de la C. MARÍA ESTHER MORALES TIJERINA, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Urbano, Casa Habitación de una Planta y Construcción sin terminar en planta alta, ubicado en Calle Violeta Sur Número 217 del Fraccionamiento Jardines Coloniales de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 5.94 M., con Calle Violeta Sur, AL SUR EN: 5.94 M., con Lote Número 32, ESTE EN: 17.00 M., con Lote No. 16, y, AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote Número 14, con un área total de 100.98 M2, cuyos datos de Registro son los siguientes: Sección I, No. 74394, Legajo 539, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de enero de 1990.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2343.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de abril del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los CC. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA,

TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta por el precio que se fijó en la Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle esperanza número 102 pte. Colonia del pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados C.C. TOMAS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m., instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 m., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle esperanza, entre calle 20 de noviembre y calle Colón, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle esperanza.- AL ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos WC y un baño completo, tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Numero de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son.- Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Subasta.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2009.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2344.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 874/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JANAMBRES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles: Consistentes en:

a).- Parcela Número 17 Z-4 P-1/1 del Ejido La Presa, Municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de 4-73-65.34 hectáreas, inscrito en la Sección I, Número 51985, Legajo 1040 de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.);

b).- Parcela 18, superficie de 2-15-29.25 hectáreas, del Ejido Benito Juárez, Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 47486, Legajo 950, de fecha 9 de noviembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1'028,000.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.);

c).- Parcela 19 Z-4 P-1/1, con superficie de 3-61-91.43 hectáreas, del Ejido La Presa, Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 51980, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre del 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.);

d).- Parcela 20 Z-4 P-1/1, con superficie de 1-98-27-84 hectáreas, del Ejido La Presa, Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 51981, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.);

e).- Parcela 67 Z-4 P-1/1, con superficie de 4-28-43.09 hectáreas, del Ejido La Presa, Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Número 51,983, Legajo 1040, de fecha 5 de diciembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$779,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

SEGÚN DICTAMENES PERICIALES QUE OBRA EN AUTOS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve

de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2345.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de mayo del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. EFRÉN GALVÁN RUVALCABA, en su carácter de Apoderado general de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ y ROSENDA FOULLON GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; ubicado en calle Emiliano Zapata número 515. Colonia Obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional unifamiliar de 2do., orden, tipo de construcción casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental.- Nula uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia a 400 m del Blvd. Adolfo López Mateos; servicios públicos y equipamiento abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con postera concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m.; escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos 1 km., Terreno, calles transversales y límites, inmueble localizado sobre calle Emiliano Zapata frente que ve al pte; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- Al Sureste: 37.10 metros con fracción del lote 13.- AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7.- AL OESTE: en 09.45 metros con calle Emiliano Zapata.- Área total 309.93 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y semiplano, características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit., misma calle, densidad habitacional: media alta; 200 300 hab/ha., intensidad de construcción 1 unid, hab/lote tipo.- Servidumbre y/o restricciones: ninguna, consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización, conclusión sobre el valor comercial \$372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2346.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana del Ángel del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA, en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA.

Consistente en. Inmueble que se encuentra identificado como: inmueble ubicado en calle Primero de Mayo número 605 de la colonia La Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4.- AL SUR en 9.75 metros con calle primero de mayo.- AL ESTE: en 42.00 metros con lote 10, y; AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Inscripción Número 7238, Legajo 6145, de fecha 25 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2347.-Junio 9, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 595/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO MEDINA PATIÑO, promovido por MATILDE VARGAS SOTELO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2403.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha primero de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00104/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SALDIVAR BOTELLO, quien tuvo su último domicilio en Calle Guerrero entre cinco y seis s/n de Padilla, Tamaulipas, promovido por IDOLINA QUINTANILLA GARZA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 4 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2404.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 546/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN MONTALVO GONZÁLEZ y SOCORRO LUNA PIÑA, quienes fallecieron respectivamente el 26 veintiséis de enero de 2003 dos mil tres y el 20 veinte de marzo de 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RUBÉN GUADALUPE MONTALVO LUNA y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 tres de junio de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2405.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 567/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MARTÍNEZ ARVIZU, promovido por MA. GUADALUPE ALVARADO VERDE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2406.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA GREGORIA RUBIO HERNÁNDEZ denunciado por TERESA RODRÍGUEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 21 de mayo de 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2407.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00497/2009, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VILLANUEVA SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del termino de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2408.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia el Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES HERNÁNDEZ LOZANO, denunciado por la MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ LOZANO, asignándosele el Número 523/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Es dado el presente a los 3 días de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2409.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 576/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ HERNÁNDEZ denunciado por JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primeros días del mes de junio de dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

2410.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de mayo de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00516/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ANGELES PÉREZ HERNÁNDEZ ó MA. DE LOS ANGELES PÉREZ HERNÁNDEZ, promovido por el C. JUAN DE LOS SANTOS GARCÍA; Ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2411.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 383/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CASTILLO ZÚÑIGA, denunciado por ALBERTO CASTILLO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., once de mayo de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2412.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 187/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BERNAL MEDINA Y SANTOS LEAL VILLARREAL, promovido por el C. DANIEL BERNAL LEAL, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2413.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00186/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO PORRAS TOSCANO, promovido por la C. ANGELA CHAGOYA RICO, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2414.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Mixto.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MARTÍNEZ MIGUELA, quien falleció el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil nueve (2009) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ ANTONIO, por derecho propio, y en representación de su menor hijo PABLO ANTONIO MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00421/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este juzgado a los (22) veintidós días del mes de mayo del (2009) dos mil nueve. DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2415.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUERRA MORENO, denunciado por JUANA MARÍA PONCE JASSO, MARÍA ALEJANDRA GUERRA PONCE y JUAN CARLOS GUERRA PONCE, asignándosele, el Número 447/20099 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (20) veinte días, del mes de mayo del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VEÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2416.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de Mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 475/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CASTRO RODRÍGUEZ, quien falleció el 03 tres de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA MA. CASTRO ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los 18 dieciocho días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2417.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de Enero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA HERNÁNDEZ REYES, quien falleció el 14 catorce de Septiembre de 2005 dos mil cinco en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AMPARO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbana, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira Tamaulipas a los 15 quince días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2418.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 523/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, quien falleció el 15 quince de mayo del 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 27 de mayo del 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbricas.

2420.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 479/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS REYES CISNEROS y MARÍA LOREDO GONZÁLEZ, quienes fallecieron el 09 nueve de Junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas y el 25 veinticinco de febrero de 2005 dos mil cinco en Monterrey, Nuevo León, respectivamente, denunciado por MARÍA REYES LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2419.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL PÉREZ DINO, denunciado por JOEL PÉREZ SANTIAGO, asignándosele, el Número 1288/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última, publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Es dado el presente a los (8) días de enero, del dos mil nueve.

La C. Secretaria de acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2421.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN SÁNCHEZ denunciado por ARISTEO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo de dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

2422.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00487/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. INÉS ÁLVAREZ MARTÍNEZ .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios, si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2423.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 547/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO ESCALANTE LARA denunciado por MAURICIA GUADALUPE ESCALANTE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA A VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

2424.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS DE LEÓN CHAVIRA, denunciado por JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÉS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2425.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 076/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS PÉREZ GARZA, vecino que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas promovido por la C. ELIDA PÉREZ GARZA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Jiménez Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Padilla, Tam., a 28 de mayo del año 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL. Rúbrica.

2426.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiseis de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 370/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VÁZQUEZ BARBOZA, denunciado por el C. RAFAEL ZAVALA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto. DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2427.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARDONIO MORENO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2428.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por

auto de fecha 22 veintidós de mayo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 515/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA MÁRQUEZ SOLIS DE IDUARTE, quien falleció el 16 dieciséis de octubre del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por OSCAR IDUARTE MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 27 de mayo de 2009 dos mil nueve. DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2429.-Junio 11.-1v.

CONVOCATORIA**“CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S. A. DE C. V.”
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****Tampico, Tam.**

Por este medio se convoca a todos los Socios de la empresa “CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S. A. DE C. V.”, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 30 de junio de 2009, a las nueve horas, en su domicilio social ubicado en Ave. Hidalgo No. 2801, Col. Lauro Aguirre en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, y la cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO.- Evaluación en lo general, de las condiciones por las que atraviesa el sector de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito del cual forma parte la Sociedad y en lo particular, acerca del estado que guardan las relaciones bancarias de estos intermediarios respecto de las cuentas de corresponsalia necesarias para la realización de las actividades propias de su Objeto Social.

SEGUNDO PUNTO.- Discusión, evaluación y determinación de si la Sociedad está en riesgo de llegarse a situar total o parcialmente en alguno de los supuestos previstos en la fracción VI. del Artículo 87.-, CAPITULO I, TITULO QUINTO, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito vigente y, en la fracción II.- del Artículo 229.- del CAPITULO X de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

TERCER PUNTO.- Propuesta discusión y aprobación en su caso, del curso de acción, de los acuerdos que sobre el Capital Social sean necesarios y / o procedentes, así como de los trámites, gestiones y aprobaciones que ante las autoridades reguladoras y supervisoras en su caso se requieran para solicitar le sea concedida la declaratoria de revocación de la autorización para la realización del Objeto Social con el que fue constituida esta Sociedad, esto si de la evaluación del SEGUNDO PUNTO.- de la presente orden del día se concluyera que la Sociedad pudiera situarse en las causales previstas por los ordenamientos legales en ese mismo punto citados.

CUARTO PUNTO.- Propuesta, discusión y aprobación del nombramiento del delegado que acudirá a nombre y en representación de esta Asamblea ante Notario Público a protocolizar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea y en su caso, del nombramiento requerido para el desahogo de la situación prevista por el CAPITULO XI de la Ley General de

Sociedades Mercantiles así como por la fracción V. y por el último párrafo del Artículo 87.-, CAPITULO I, TITULO QUINTO, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito vigente.

QUINTO PUNTO.- Asuntos generales.

Se recuerda a los Socios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar con 48 horas de anticipación el certificado de depósito de las mismas en alguna Institución de Crédito autorizada.

Tampico, Tamaulipas, a 9 de junio de 2009.- Presidente del Consejo de Administración, C. P. ARMANDO SOLBES SIMÓN.- Rúbrica.

2430.-Junio 11.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 102/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez Endosatario en Procuración de MARÍA DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de CIPRIANO HERNÁNDEZ ZURITA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

CONSISTENTE EN: Bien inmueble ubicado en Lote número 2, de la Manzana 20, Zona 1, del Poblado N.C.P. Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 2647.95 (dos mil seiscientos cuarenta y siete punto noventa y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 26.69 (veintiséis punto setenta y nueve) metros con calle sin nombre; AL SURESTE, en 50.22 (cincuenta punto veintidós) metros con solar número 3 y 53.98 (cincuenta y tres punto noventa y ocho) con solar número 6; AL SUROESTE, en 26.36 (veintiséis punto treinta y seis) metros con calle sin nombre, y AL NOROESTE, en 102.68 (ciento dos punto sesenta y ocho) metros con solar 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1967, Legajo 40, de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Llera, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2431.-Junio 11, 17 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 182/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez Endosatario en Procuración de MARÍA DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de AIDE LORENA SOTO DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

CONSISTENTE EN: Bien inmueble ubicado en Lote número 6, de la Manzana 4, Zona 1, del Poblado Pedro J. Méndez, municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 537.83 (quinientos treinta y siete punto ochenta y tres) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.76 (veintitrés punto setenta y seis) metros con solar número 5; AL ESTE, en 21.29 (veintiuno punto veintinueve) metros con calle sin nombre; AL SUR, en 28.78 (veintiocho punto setenta y ocho) metros con solar número 7, y AL OESTE, en 20.20 (veinte punto veinte) metros con área parcelada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 90454, Legajo 1810, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Llera, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2432.-Junio 11, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1532/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de JOSÉ NICOLÁS CARRILLO CERVANTES Y MA. DEL CONSUELO GARZA LÓPEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y construcción ubicado en calle privada Burgos condominio 8 número 31 entre Sierra Tamalave y límite del Fraccionamiento Praderas del Fraccionamiento Hacienda Praderas de esta Ciudad, con superficie de terreno de 71.50 M2 y Superficie de Construcción de 58.16 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 6.50 metros con lote 15 condominio 6.- AL SUROESTE, en 6.50 metros con privada burgos.- AL SURESTE, en 11.00 metros con lote 13; y AL NOROESTE, en 11. 00 metros con lote 11.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1496, Legajo 3-030 del municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 23 de abril del 2001.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2433.-Junio 11, 17 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargados en el presente juicio del Expediente Número 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Andrés Salas Tamez, endosatario en procuración del Sr. LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA en contra de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ.

Consistente en: Terreno y Construcción propiedad de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ ubicado en calle Allende sin número de la zona centro de Villa Cuahutemoc, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 25.00 m., con Julio César Fuentes, AL SUR 25.00 m., con los ferrocarriles (hoy calle allende), AL ESTE en 50.00 m. con Ebodio Fondón, AL OESTE en 50.00 con José Niño Trujillo con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, el cual tiene un valor comercial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas. Y en los estrados de este juzgado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de el bien que se saca a remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2434.-Junio 11, 18 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 715/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. en contra de MARÍA LAURA GALLEGOS RIOS Y JOSE GUADALUPE GALLEGOS RIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en la calle Arteaga Número 7446 de la Colonia Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 11; AL SUR en 6.00 metros con calle Arteaga; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 30; y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote número 28; y con un valor de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVEIR SERNA GARZA.- Rúbrica.

2435.-Junio 11, 18 y 23.-3v1.

COPIA